

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

**INFORME FINAL DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL, VIGENCIA 2025**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ATACO – TOLIMA

PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL PVCFT- 2026

Septiembre 29 de 2026, Ibagué -Tolima

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

INFORME FINAL DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

MUNICIPIO DE ATACO - TOLIMA

YESICA LOZANO NORIEGA

Contralora Departamental del Tolima

JUAN PAULO SALAZAR ACHURI

Contralor Auxiliar

EDNA CONSTANZA BERNAL VALDERRAMA

Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo de Trabajo:

OMAR FERNANDO TORRES LOZANO

Profesional Universitario – Líder de Auditoría

ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO

Auditor de apoyo

Vigencia auditada: 2025

PVCFT-2026

Ibagué, Septiembre 29 de 2026

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETIVO GENERAL DE LA AEF	10
1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
2. ANTECEDENTES Y RESULTADO DEL ANÁLISIS EFECTUADO	10
3. CARTA DE CONCLUSIONES	10
4. HALLAZGOS	10
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AEF	11
6. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL TERRITORIAL	11

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

CARTA DE CONCLUSIONES

DCD-126-2026-100

Ibagué, Septiembre 29 de 2026

Doctor

HÉCTOR FABIO MUÑOZ BRIÑEZ

Alcalde Municipal

Municipio de Ataco-Tolima

Respetado Doctor:

En ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 272 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Tolima, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCFT-2026, llevó a cabo la actuación especial de fiscalización ambiental AEFA en el Municipio de Ataco –Tolima, correspondiente a la vigencia 2025. La auditoría se desarrolló de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial bajo las Normas Internacionales ISSAI, Versión 4.0, adoptada por la Contraloría Departamental del Tolima mediante la Resolución Nro. 774 del 26 de diciembre de 2024, adaptado por la Resolución Nro. 786 del 27 de diciembre de 2024. Estos procesos se ajustan a los lineamientos de control de documentos del sistema integrado de gestión de la Calidad de la Contraloría Departamental del Tolima.

De esta manera, los resultados obtenidos permiten establecer el estado de cumplimiento por parte del sujeto de control frente a los criterios de auditoría establecidos, los cuales están disponibles para los sujetos de vigilancia y control fiscal, la ciudadanía y las corporaciones públicas de elección popular, garantizando transparencia, confiabilidad y respaldo jurídico a las conclusiones emitidas.

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Determinar si en desarrollo de la gestión fiscal, la administración del Municipio de Ataco –Tolima planeó, programó y realizó inversión ambiental y de los recursos naturales durante la vigencia 2025, y si a través de los contratos ambientales registrados en SIA OBSERVA y SECOP utilizaron de manera eficiente, eficaz y oportuna los recursos propios municipales, incluido el 1 % ingresos corrientes de libre ICLD en las opciones de destinaciones normadas desde la ley 2320 de 2023, reglamentaria del artículo 111 de la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Analizar y clasificar por fuente y subtemas la contratación ambiental vigencia 2025, registrada en la plataforma SIA OBSERVA y la Rendición de la cuenta ambiental de manera que se visibilice el comportamiento, la priorización y el monto de la inversión ambiental en el municipio.
2. Determinar si los recursos del 1% ICLD están incluidos en el Plan de desarrollo Municipal PDM, además si fueron presupuestados en la vigencia correspondiente para luego individualizarlos en la cuenta bancaria predeterminada.
3. Auditar los contratos ejecutados de la vigencia 2025, financiados con recursos propios del 1 % ingresos corrientes de libre destinación ICLD, y realizar la trazabilidad por vigencia para calcular (deber ser) el monto de los recursos propios del 1 % ICLD invertidos o no hasta el 31 diciembre de 2025.
4. Valorar el control fiscal ambiental interno establecido durante la vigencia 2025 y conceptuar sobre el cumplimiento, oportunidad y efectividad e impacto de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento suscrito ante la contraloría departamental del Tolima.

2. ANTECEDENTES Y RESULTADO DEL ANÁLISIS EFECTUADO

A partir del Plan del plan de vigilancia PVCFT-2026, se programó la realización de la actuación de fiscalización ambiental AEFA-2026, con alcance en la trazabilidad de destinación y ejecución los recursos propios del 1 % ICLD que al 31 de diciembre de 2025, realizaron los municipios del Tolima.

2.1. Proceso de evaluación del total de la Contratación municipal, V-2025.

Sobre la base de la contratación registrada en la plataforma SIA OBSERVA en la vigencia 2025, se visibilizó la destinación priorizada y la ejecución de los recursos del 1 % ICLD por el Municipio de Ataco-Tolima; como resultado 487 procesos contractuales por valor de \$23.107.225.835,00 fueron registró en la plataforma SIA OBSERVA, de ellos 36 contratos por valor de \$2.541.059.997,00 son del área ambiental general, como lo indica en la Tabla No 1.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

TABLA No. 1 INVERSIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES MUNICIPIO DE ATACO , VIGENCIA 2025					
SUBSECTORES AMBIENTALES	FUENTE DE LOS RECURSOS				
	RECURSOS PROPIOS	MIXTOS	SGP-LI-LD / SGP AE	OTROS	TOTAL
1. Control Erosión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2. Viveros, Biofabricas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3. Podas y Zonas Verdes	\$ -	\$ 27.240.000	\$ -	\$ -	\$ 27.240.000
4. Adquisición de Predios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5. Mantenimiento de Predios	\$ 21.991.000	\$ 54.823.350	\$ -	\$ -	\$ 76.814.350
6. Pago de servicios Ambientales ,PSA	\$ -	\$ 24.000.000	\$ -	\$ -	\$ 24.000.000
7. CAV, Centros atención fauna silvestre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8. Gestión del Riesgo	\$ 7.350.000	\$ 122.298.000	\$ -	\$ -	\$ 129.648.000
9. Residuos solidos	\$ 38.858.000	\$ 307.984.648	\$ -	\$ -	\$ 346.842.648
10. Educación Ambiental	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11. Bomberos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12. Acueducto	\$ -	\$ 1.660.256.124	\$ -	\$ -	\$ 1.660.256.124
13. Equipos herramientas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
14. Alcantarillado	\$ -	\$ 276.258.875	\$ -	\$ -	\$ 276.258.875
15. Otros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VALOR TOTAL	\$ 68.199.000	\$ 2.472.860.997	\$ -	\$ -	\$ 2.541.059.997
CANTIDAD TOTAL	3	33	-	-	36

La opción de destinación y de mayor inversión ambiental preferente por la administración municipal durante la vigencia 2025, fue el sistema de acueducto, seguido de residuos sólidos, destacándose la fuente de financiación denominada "Mixta" con \$ 2.472.860.997. Como lo detalla la tabla N° 1.

2.1.1. La inversión ambiental según el tipo y modalidad de contratación ambiental ejecutada por el Municipio de Ataco-Tolima, durante la Vigencia – 2025, se detalla en la Tabla 2.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

TABLA No. 2: INVERSIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES POR TIPO CONTRATACIÓN EEEJUTADA POR EL MUNICIPIO DE ATACO-TOLIMA, PLAN DE VIGILANCIA PVCFT-2026/ VIGENCIA 2025										
TIPO DE CONTRATO	RECURSOS PROPIOS		MIXTOS		SGP-LI-LD		OTROS		TOTAL	
	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANTIDAD
1. PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 46.208.000	2	\$ 317.652.292	23	\$ -	-	\$ -	-	\$ 363.860.292	25
2. OBRA	\$ -	-	\$ 1.613.377.843	4	\$ -	-	\$ -	-	\$ 1.613.377.843	4
3. SUMINISTRO	\$ 21.991.000	1	\$ 266.589.949	2	\$ -	-	\$ -	-	\$ 288.580.949	3
4. CONSULTORIA	\$ -	-	\$ 103.458.000	2	\$ -	-	\$ -	-	\$ 103.458.000	2
5. INTERVENTORIA	\$ -	-	\$ 171.782.913	2	\$ -	-	\$ -	-	\$ 171.782.913	2
6. CONVENIOS	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-
7. COMPRAVENTA	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-
TOTAL INVERSIÓN	\$ 68.199.000	3	\$ 2.472.860.997	33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.541.059.997	\$ 36

El tipo de contrato ambiental: La administración municipal priorizó en 25 órdenes de prestación de servicios OPS, 9 por mínima cuantía y 18 se adjudicaron por la modalidad de contratación directa, aun conociendo que la ley exige que esta última modalidad sea una excepción y no la regla. Observar las Tablas 2 y 3.

TABLA No. 3: INVERSIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN EEEJUTADA POR EL MUNICIPIO DE ATACO-TOLIMA, PLAN DE VIGILANCIA PVCFT-2026/ VIGENCIA 2025										
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PREFERENTE	RECURSOS PROPIOS		MIXTOS		SGP-LI-LD		OTROS		TOTAL	
	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT
1. CONCURSO D MERITOS	\$ -	-	\$ 171.782.913	2	\$ -	-	\$ -	-	\$ 171.782.913	2
2. CONTRATACION DIRECTA	\$ 7.350.000	1	\$ 141.062.000	17	\$ -	-	\$ -	-	\$ 148.412.000	18
3. LICITACION PUBLICA	\$ -	-	\$ 1.202.839.937	1	\$ -	-	\$ -	-	\$ 1.202.839.937	1
4. MINIMA CUANTIA	\$ 60.849.000	2	\$ 200.590.292	7	\$ -	-	\$ -	-	\$ 261.439.292	9
5. SELECCIÓN ABREVIADA	\$ -	-	\$ 756.585.855	6	\$ -	-	\$ -	-	\$ 756.585.855	6
TOTAL INVERSIÓN AMBIE	\$ 68.199.000	3	\$ 2.472.860.997	33	\$ -	0	\$ -	0	\$ 2.541.059.997	36

2.1.2. Con recursos propios Municipales (RPM) el Municipio de Ataco ejecuto 3 contratos con el objeto de apoyar la gestión en el área ambiental e invirtió 2 contratos

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

por valor de \$ 68.199.000 en las subareas ambientales N° 5. Mantenimiento Predios, Gestión del riesgo y residuos sólidos en las cantidades detalladas en las Tabla 1.

Igual, con **recursos propios del 1 % de (ICLD) ingresos corrientes de libre destinación**, invirtió únicamente \$ 21.991.000 en la opción mantenimiento en un predio, aun teniendo un saldo acumulado e individualizado al 31 diciembre del 2025 de \$ 489.691.258,69. Tabla N° 1 y 8.

Opciones de destinación e inversión debe realizarse bajo enfoque de soluciones basadas en la naturaleza (*SbN*), *restauración, rehabilitación, PSA, etc.* Art ley 2320 de 2023.

1. Mantenimiento de las áreas de importancia estratégica: \$ **21.991.000,00**
2. Adquisición de predios: No invirtieron
3. Pago de servicios ambientales (PSA): No invirtieron
4. Administración y custodia de los predios: No invirtieron
5. Gastos asociados a la compra de predios: No invirtieron

3. Proceso de evaluación de Muestra de contratos ambientales. Tabla N° 4

Tabla N°4. CONTRATOS AMBIENTALES FINANCIADOS CON LOS RECURSOS PROPIOS / O MIXTOS DEL MUNICIPIO DE ATACO-TOLIMA, VIGENCIA -2025 Y EVALUADOS EN EL PDCF-2026				
N°	CÓD	OBJETO DE LOS CONTRATO EVALUADOS	FUENTE/VALOR	FUENTE/VALOR
			RECURSOS PROPIOS RP	otros
1	27	CONSULTORIA PARA DISEÑAR EL PROYECTO DE HERRAMIENTAS METODOLOGICAS Y TECNICAS PARA LA IMPLEMENTACION DE UN ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA EN EL MUNICIPIO DE ATACO, EN EL MARCO DE LA LEY 9993 Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES ENMARCADOS EN EL PROGRAMA DE CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS.	\$ 24.000.000,00	\$ -
2	73	SUMINISTRO DE BENES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE AISLAMIENTO PROTECTOR Y A LA SEÑALIZACION DE AREAS ESTRATEGICAS PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 99 DE 1993 Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES , EN EL MARCO DEL PROGRAMA	\$ 21.991.000,00	\$ -
3	338	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE AVALUOS COMERCIAL DE PREDIOS RURALES UBICADOS EN AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 99 DE 1993 Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO POR ATACO, SEGUIMOS AVANZANDO 20242027	\$ 19.000.000,00	\$ -
TOTAL RECURSOS INVERTIDOS POR EL MUNICIPIO			\$ 64.991.000,00	\$ -
TOTAL MUESTRA DE RECURSOS AMBIENTALES AUDITAR			\$	64.991.000,00

3.1.1. Resultado de la evaluación de la Muestra de contratos ambiental y de los recursos naturales.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

3.1.1.1. CONTRATO CONSULTORIA No. 027 de 2025, por valor \$ 24.000.000.

Durante la permanencia en el municipio de Ataco los días 15,16 y 17 de julio del 2026, la comisión de auditoría evaluó y verificó los documentos registrados de cada una de las etapas el contrato en mención y corroboro que el *"Programa municipal de Pago de servicios ambientales , PMSA "* diseñado y entregado por el contratista CORPORACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO, CORPID" fue recibido a satisfacción por el supervisor Juan Carlos Aldana Pardo , Secretario desarrollo Agropecuario con fundamento en los informes , acta final y certificación firmadas donde aseguran que el contratista cumplió con diseño de los cuatro componentes del programa citado (tabla 5) , con el objeto adelantar la *"Consultoría para diseñar el proyecto de herramientas metodológicas y técnicas para la implementación de un esquema de pagos por servicios ambientales PSA en el municipio de ataco, en el marco de la ley 99 de 1993 y demás disposiciones legales enmarcados en el programa de conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos."*.

Complementa el auditor, que meta de la inversión ambiental no es en sí solo el diseño de este documento técnico, jurídico y de monitoreo denominado *"Programa municipal de Pago de servicios ambientales, PSA"* es la materialización del Pago PSA en dinero o especie que se le reconoce propietarias o poseedoras de una área con ecosistemas que provee servicios ambientales en los términos de lo normado.

Lo antes expuesto, se agrega el concepto Jurídico N° 13002026E2028612 del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible ,donde señala que la destinación de los \$ 24.000.000 de recursos propios del 1 % ICLD al *"diseño de herramientas metodológicas y técnicas, podría ser viable como una fase preparatoria de un Pago de servicios ambientales PSA, bajo el entendido que la implementación técnica del incentivo, podría exigir la definición previa de sus componentes técnicos, jurídicos, financieros y operativos, tales como la delimitación del ámbito de intervención, la identificación y caracterización de los potenciales beneficiarios, la determinación de las acciones de preservación y restauración, la estimación del valor del incentivo, la formalización de los acuerdos voluntarios y el establecimiento de indicadores, protocolos y mecanismos de monitoreo y seguimiento y por ello, la necesidad de contar con herramientas metodológicas y técnicas"*.

Para concluir, se evidencio que el pago de \$ 24.000.000,00 al contratista son recursos propios municipales del 1% ICLD, del saldo que mantienen en cuanta bancaria citadas en la tabla N°8; por consiguiente la **CONSULTORIA No. 027 de 2025, no presentó**

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

inobservancia en el proceso contractual. Se anexa los papeles de trabajo y evidencias soportes correspondientes.

3.1.1.2. CONTRATO ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OSP No. 338 de 2025, por valor \$ 19.000.000. "

Durante la prueba de recorrido realizada en el municipio de Ataco los días 15,16 y 17 de julio del 2026, la comisión de auditoría evaluó y verificó los documentos soporte registrados en la carpeta de cada una de las etapas el contrato en mención y evidenció que el informe "*Avalúo comercial de predios rurales* " elaborado y entregado por el contratista fue recibió a satisfacción por parte del supervisor Juan Carlos Aldana pardo , Secretario desarrollo Agropecuario el 6 de diciembre de 2025 ,en los que asevera que el "*El contratista ha cumplido con todas las actividades pactadas en el contrato de manera normal y sin contratiempos a satisfacción*", en consecuencia se confirma que el contratista OSCAR FERNANDO GALINDO MACIAS cumplió con las actividades y objeto del contrato **338 de 2025.**

También se corroboró que los \$ 19.000.000,00 que la administración municipal pago , son recursos propios del 1% ICLD, que se tiene en la cuenta bancaria específica citadas en la tabla N° 8; en conclusión a OSP No. 338 de 2025, no presenta inobservancia en el proceso contractual ni los productos entregados .

3.1.1.3. CONTRATO SUMINISTRO No. 073 de 2025, por valor \$ 21.991.000

1. HALLAZGO ADMINISTRATIVA NO 1. CON BENEFICIO DE AUDITORÍA CUANTITATIVO POR (\$21.991.000) Porque la administración municipal atendió la inobservancia y ejecutó el mantenimiento de la cerca para la protección de los predios "el Agrado y la floresta" en la vereda canos-Copete de propiedad del municipio, luego de la fase de campo de la actuación especial de fiscalización ambiental.

Criterios:

- Decreto 0953 de 2013, artículo 12 (destinación obligatoria del 1 % ICLD).
- Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente).
- Ley 2320 de agosto de 2023, modificatoria del artículo 111 de la Ley 99 de 1993.
- Decreto 1007 de 2018,

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Condición:

Durante la evaluación realizada en el Municipio de Ataco los días 15,16 y 17 de julio del 2026, el auditor en presencia de dos funcionarios de la actual administración municipal de Ataco-Tolima , el ex presidente y actual presidenta de la junta de acción comunal de la vereda “Canoas Copete” corroboró que el contratista CORPORACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO, CORPID” cumplió con entregar los suministros en la cantidad y calidad citada en los ITEMS N°1.2.3.y 4 de Tabla N° 5 de conformidad con el contrato 073-2025, igual encontró que la administración municipal no había realizado el mantenimiento de la cerca de aislamiento existente , ni instalado la señalización de los predios el “Agrado y la floresta” con los insumos adquiridos , lo que generó una inobservancia , porque se aclara que el contrato de suministro por sí solo, no es una inversión ambiental , solo cuando se integran los insumos al mantenimiento de la estructura de cercas de los citados predios se constituye una inversión ambiental , por que cumple con normado en la Ley 2320 de 2023 , decretos reglamentarios artículo 111 de la ley 99 de 1993. Tabla 5.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	POSTES PLÁSTICO MACIZO /2,10M X 0,8 X 0,8) INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA VEREDA CANOAS COPETE	UNIDAD	240	\$56.800	\$13.362.000
2	ALAMBRE DE PÚA (ROLLO-200MT) 14,5", INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA VEREDA CANOAS COPETE (PREDIOS EL AGRADO Y LA FLORESTA)	UNIDAD	10	\$270.000	\$2.700.000
3	GRAPA PARA CERCA 1" (KGR.)	UNIDAD	14	\$18.500	\$259.000
4	VALLA INFORMATIVA REFERENTE AL ÁREA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 2.30 METROS X 1.10 METROS EN LAMINA GALVANIZADO CALIBRE 24, DOBLES METÁLICO, CREACIÓN DE DISEÑO E INSTALACIÓN DEL VINILO ADHESIVO FULL COLOR, IMPRESIÓN DIGITAL LAMINADO EN MATE, DOS (2) PARALES EN ANGULO DE 1 ¼ PULGADAS X 1/8 X 3 METROS. INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LA VEREDA CANOAS COPETE. (PREDIOS EL AGRADO Y LA FLORESTA)	UNIDAD	4	\$1.350.000	\$5.400.000
VALOR TOTAL					\$21.991.000

Es importante para el proceso, interpretar que el mantenimiento se refiere a aquellas actividades que directamente desarrollen en los predios el “Agrado y la floresta”, con la finalidad de proteger, preservación, restaurar los ecosistemas presentes como lo indica las normas.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Causas

1. Deficiencia en ejecución oportuna de las actividades de mantenimiento de los aislamientos de “cerca tradicional” de los predios el Agrado y la floresta de propiedad del municipio, por parte de la administración municipal, con participación de la comunidad y coordinación de las JAC.
2. Debilidad en la identificación factores y la construcción de la matriz de riesgo en el proceso de contratación para la inversión ambiental de \$ 24.000.000,00 destinados prioritariamente a la ejecución de acciones de mantenimiento de los predios de los predios del municipio con los recursos propios del 1 % ICLD.

Efectos

Incremento del deterioro del estado físico del aislamiento para la protección de los predios el “Agrado y la floresta” de propiedad del municipio de Ataco, por dificultad para consolidar la finalidad de la inversión ambiental con recursos propios del 1 % ICLD.

CONCLUSIÓN SOBRE LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No 1. CON BENEFICIO DE AUDITORÍA CUANTITATIVA.

La comisión de auditoría luego de analizar y confrontar las evidencias (registró fotográfico e informe), precisó que la administración municipal junto con la comunidad que vive en las veredas Canoas Copete, consolidaron o ejecutaron el mantenimiento a la cerca tradicional existente en los predios el “Agrado y la floresta” en los términos del Contrato de suministro N° 073-2025 y la ley 2320 de 2023, decreto 0953-2013 y normatividad específica, cuando la fuente de financiación es los recursos propios del 1 % ICLD.

2. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA NO.2 Falta de publicidad de la totalidad de los documentos de los procesos contractuales en el SECOP I.

Criterio

- Constitución Política, artículo 209
- Ley 1712 de 2014, artículo 3, 10
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Condición : En desarrollo de la evaluación de la gestión contractual, se realizó la verificación de la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, correspondiente al Contrato de Suministro No. 073 de 2025, Contrato de Consultoría No. 027 de 2025 y Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados No. 338 de 2025, como resultado se evidenció que los informes de supervisión y los documentos soporte asociados a la ejecución contractual y a los pagos, no fueron publicados en SECOP I, pese a corresponder a documentos generados con ocasión de la ejecución, seguimiento y desarrollo de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, se estableció que la entidad, omitió el deber de publicación en SECOP I, de todos los documentos y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, dicha omisión podría constituir un incumplimiento de los deberes funcionales de los servidores responsables de garantizar la publicidad de la actividad contractual, situación que deberá ser puesta en conocimiento de la autoridad disciplinaria competente para lo de su competencia.

Causa

La situación evidenciada se origina en debilidades en el seguimiento y control de las obligaciones relacionadas con la publicidad de la documentación generada durante la ejecución contractual, lo que ocasionó la omisión de la publicación en SECOP I de los informes de supervisión y de los documentos soporte asociados a la ejecución y los pagos de los contratos objeto de revisión.

Efecto

La falta de publicación de los documentos contractuales en SECOP I afecta el principio de publicidad que rige la contratación estatal y limita el acceso oportuno, completo y transparente a la información relacionada con la ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

RESPUESTA DE CONTROVERSIDA, del alcalde municipal Mediante oficio de septiembre 3 del 2026, a la **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N 02:**

Falta de publicidad de la totalidad de los documentos de los procesos contractuales SECOP I En relación a la observación N. 02 referente a la falta de publicación de los

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

documentos en el SECOP I; referente a los contratos AMA-IMC-027-2026; Contrato AMA-IMC-073- 2025 y Contrato AMA-CD-338-2025,

Frente a la observación relacionada con la presunta no publicación de los pagos y de los informes de supervisión correspondientes al proceso contractual en la plataforma SECOP I, es pertinente efectuar las siguientes precisiones:

En primer lugar, se aclara que el proceso contractual objeto de observación sí se encuentra debidamente publicado en la plataforma SECOP I, permitiendo la consulta de la información relacionada con el proceso y garantizando su trazabilidad y publicidad. La actuación contractual se adelantó atendiendo las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas aplicables al régimen de contratación estatal, observando los principios de transparencia, publicidad y responsabilidad que rigen la actividad contractual de las entidades públicas.

Ahora bien, respecto de la observación puntual sobre la ausencia de los informes de supervisión y de los soportes correspondientes a los pagos en la plataforma SECOP I, se precisa que dicha documentación sí hace parte integral del expediente contractual.

En efecto, en el expediente reposan la totalidad de los folios y documentos que soportan la ejecución del contrato, incluidos los documentos relacionados con la supervisión, ejecución y trámite de los pagos efectuados.

Por lo anterior, la circunstancia de que determinados documentos no se encuentren individualmente visibles o cargados en la consulta pública de SECOP I no implica la inexistencia de los mismos ni la ausencia de los soportes dentro del expediente contractual.

La documentación se encuentra debidamente incorporada al expediente, lo que permite verificar y sustentar las actuaciones adelantadas durante la ejecución contractual. En este sentido, la información y documentación contractual cuenta con el respectivo soporte documental y puede ser objeto de verificación dentro del expediente físico y/o documental correspondiente, en el cual se encuentra incorporada la totalidad de los folios que respaldan las actuaciones realizadas.

En consecuencia, no se desconoce la existencia de los informes de supervisión ni de los documentos soporte de los pagos, toda vez que estos reposan en el expediente contractual y hacen parte integral del mismo. La observación corresponde,

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

específicamente, a la falta de visualización o cargue de determinados documentos en la plataforma SECOP I, situación que se diferencia de la inexistencia o ausencia de dichos documentos dentro del expediente.

Por lo anterior, se considera pertinente precisar el alcance de la observación, dejando constancia de que el proceso contractual se encuentra publicado en SECOP I y que los documentos que soportan su ejecución reposan íntegramente en el respectivo expediente contractual, garantizando la trazabilidad documental de las actuaciones adelantadas. Si bien es cierto los informes y los pagos nos están cargados, los procesos contractuales se encuentran debidamente foliados y liquidados.

CONCLUSIÓN DE LA CDT SOBRE LA RESPUESTA DE CONTROVERSIA A LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N 02:

Analizados los argumentos presentados por el Municipio frente a la Observación Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria No. 02, el equipo auditor considera que estos no desvirtúan la situación evidenciada, toda vez que la observación formulada no cuestiona la existencia de los informes de supervisión ni de los documentos soporte relacionados con la ejecución y los pagos de los contratos objeto de revisión, sino la omisión de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, conforme al deber de publicidad establecido para la actividad contractual.

Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos relacionados con la contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, por esta razón, su incorporación únicamente en el expediente físico o documental de cada contrato no garantiza el acceso oportuno, claro y permanente a la información, conforme lo exige el principio de publicidad, esta obligación es de especial relevancia cuando se trata de documentos que permiten verificar el seguimiento realizado por la supervisión, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los soportes que fundamentaron los respectivos pagos.

Adicionalmente, la propia entidad reconoce en su respuesta que los informes y los pagos no se encuentran registrados en SECOP I, aspecto que coincide con la situación encontrada por el equipo auditor durante la verificación efectuada a los contratos de la muestra contractual, por tanto, no se desvirtúa el hecho principal que dio origen a la observación, esto es, que determinados documentos generados durante la ejecución,

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

supervisión y trámite de pagos no fueron publicados en dicha plataforma incumpliendo el principio de publicidad.

Respecto de la presunta incidencia disciplinaria, los argumentos presentados no modifica la situación identificada inicialmente, no obstante, la incidencia señalada tiene carácter presunto y corresponde a la autoridad competente valorar la conducta de los servidores o responsables involucrados, determinar las circunstancias particulares en que se produjo la omisión y establecer, dentro del procedimiento correspondiente y en cumplimiento del debido proceso, si existe o no responsabilidad disciplinaria.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la respuesta presentada por el Municipio no desvirtúa la falta de publicación de los informes y documentos relacionados con la ejecución y pagos de los contratos incluidos en la muestra de auditoria, se confirma la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria No. 02, configurándose como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, para el traslado a la autoridad competente.

3. HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO.3. Con mérito para Apertura del Proceso **Administrativo Sancionatorio** por la no Rendición de los documentos Contractuales en SIA Observatorio.

Criterio: Resolución No. 784 de 2024, art 28 Contraloría Departamental del Tolima,

Condición

Documento objeto de verificación	Contrato de Suministro No. 073 de 2025	Contrato de Consultoría No. 027 de 2025	Contrato de Prestación servicios profesionales especializados No. 338 de 2025
Acta de inicio – SIA Observa	No rendido	No rendido	No rendido
Carta de aceptación SIA Observa	No rendido	No rendido	No rendido
Informes de supervisión – SIA Observa	No rendido	No rendido	No rendido
Documentos/soportes asociados a la	No rendido	No rendido	No rendido

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

ejecución y pagos – SIA Observa			
Acta de liquidación – SIA Observa	No obligatoria	No rendido	No obligatoria

Tabla 6. Fuente: Plataforma SIA Observatorio

En la revisión de los expedientes contractuales y de la información registrada en SIA Observa para los contratos Nos. 073, 027 y 338 de 2025, el equipo auditor evidenció debilidades relacionadas con la rendición oportuna de documentos generados durante la ejecución de los contratos, como se detalla a continuación: Tabla N° 6.

La verificación estableció que la administración municipal no efectuó de manera integral y oportuna la rendición de los documentos relacionados con la ejecución contractual, particularmente carta de aceptación, acta de inicio, informes del contratista y de supervisión y pagos.

Causa

La situación evidenciada obedece a debilidades en los mecanismos de seguimiento y control establecidos por la entidad para la gestión documental de los procesos contractuales, particularmente en la verificación de la rendición de los documentos generados durante la ejecución de los contratos en SIA Observatorio.

Efecto

Afectación de los principios de publicidad y transparencia, limitación del acceso a la información contractual y del ejercicio del control fiscal, así como materialización del riesgo por no uso oportuno de instrumentos de control de los expedientes contractuales.

RESPUESTA DE CONTROVERSIA A LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 03:
con mérito para apertura del proceso administrativo *sancionatorio por no rendición de los documentos contractuales en SIA OBSERVA.*

"Teniendo en cuenta la observación presentada, es importante precisar que los procesos contractuales objetos de observación si se encuentran reportados y rendidos en la plataforma de SIA OBSERVA; No obstante La situación identificada corresponde específicamente a que, a la fecha de la verificación, no se encontraban incorporados en la plataforma la totalidad de los documentos asociados a la etapa de ejecución contractual, particularmente aquellos que se generan durante el desarrollo del contrato y que deben ser incorporados progresivamente al aplicativo.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Ahora bien, la entidad reconoce que el reporte en SIA OBSERVA debe efectuarse de manera integral y oportuna, incorporando los documentos que se produzcan durante las diferentes etapas de la ejecución contractual. De hecho, la Contraloría Departamental del Tolima ha señalado que la rendición de la contratación comprende el reporte de los contratos y que la información debe ser suministrada dentro de los términos establecidos por la reglamentación aplicable.

Por tal razón, la entidad acoge la observación como una oportunidad de mejora y reconoce la necesidad de fortalecer con mayor rigor el procedimiento interno relacionado con la publicación y cargue de documentos en SIA OBSERVA, especialmente respecto de aquellos documentos que se generan con posterioridad a la suscripción del contrato.

En ese sentido, se implementarán y/o fortalecerán mecanismos internos de control orientados a garantizar que, una vez generado cada documento correspondiente a la ejecución contractual, se realice su respectivo cargue en SIA OBSERVA dentro de los términos establecidos, asignando responsabilidades concretas y estableciendo mecanismos de seguimiento y verificación periódica.”

CONCLUSIÓN DE LA CDT SOBRE LA RESPUESTA DE CONTROVERSIA A LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON MÉRITO PARA APERTURAR UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO N 03:

Analizados los argumentos expuestos por la entidad, se precisa que la observación no se fundamenta en la falta de registro de los contratos Nos. 073, 027 y 338 de 2025 en SIA Observa, sino en la rendición incompleta y no oportuna de los documentos generados durante su ejecución, de acuerdo con lo anterior, la respuesta presentada no desvirtúa el hecho identificado por el equipo auditor, por el contrario, la administración municipal reconoce que, a la fecha de la verificación, no se había incorporado la totalidad de los documentos asociados a la etapa de ejecución contractual y acepta la necesidad de fortalecer los mecanismos internos de control para garantizar su cargue dentro de los términos establecidos.

En consecuencia, los argumentos expuestos no modifican la observación establecida inicialmente, por lo tanto, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo con mérito para la apertura de proceso administrativo sancionatorio.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

4. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD PARA LA INVERSIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS PROPIOS DEL 1 % ICLD, Y TRAZABILIDAD Y CÁLCULO DE LOS SALDOS DEL 1 % ICLD POR VIGENCIA HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2025.

4. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 4. Deficiente gestión ambiental y administrativa del municipio en la destinación obligatoria de los recursos propios del 1 % ICLD por vigencia hasta el 31 diciembre de 2025.

Fuente y criterios de evaluación de auditoria.

- Ley 2320 de agosto de 2023, modificatoria del artículo 111 de la Ley 99 de 1993,
- Decreto 1007 de 2018,
- Decreto 870 de 2017, Decreto 0953 de 2013
- Decreto 1076 de 2015.actualizado

CONDICIÓN: PARA EL PERIODO 2019 A 2023.

Como resultado de evaluación, verificación y verificación del cumplimiento del proceso apropiación presupuestal, individualización y destinación obligatoria del 1 % de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, ICLD) por el Municipio de Ataco para ese periodo presento la baja gestión para destinar e invertir el total del saldo acumulado al 31 dic de 2023. , se presenta la trazabilidad cronológica en dos periodos, así:

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Tabla N°7 . AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL PVCF-2025 A LOS RECURSOS 1 % DE ICLD / LEY 99 DE 1993 Y LEY 2320 AGOSTO 2023/ MUNICIPIO DE ATACO - TOLIMA						
MILLER ALDANA CASTRO PERIODO ALCALDE 2022 al 2023						
FUNDAMENTO NORMATIVO	ART 111 LEY 99 DE 1993 DECRETOS REGLAMENTARIOS (IC)				LEY 2320 DE 2023 (ICLD)	
VIGENCIA /AÑO	(1).AL 31 DIC 2019	(3).AL 31 DIC de VIGENCIA 2020	(3).AL 31 DIC de VIGENCIA 2021	(4).AL 31 DIC VIGENCIA 2022	(5).AL 31 DIC de LA VIGENCIA 2023	
1	Total Ingresos corrientes del Municipio	\$ 22.110.000.000	\$ 24.720.100.000	\$ 26.761.400.000	\$ 28.616.600.000	\$ 5.505.254.990
	1% DE LOS ICLD POR VIGENCIA	\$ 221.100.000	\$ 247.201.000	\$ 267.614.000	\$ 286.166.000	\$ 55.052.545,90
2	SALDO ICLD N° 466492000670 CUENTA AHORRO BANCO AGRARIO DONDE CONSIGNAN EL 1% ICLD POR VIGENCIA				\$ 7.074.863	\$ 7.163.828,91
3	RECURSO 1 % ICLD ,SIN INDIVIDUALIZAR Y CONSIGNAR EN CUENTA POR VIGENCIA		\$ 18.485.514	\$ 38.666.862	\$ 56.960.917	\$ 55.052.545,90
4	SALDO ICLD EN CUENTA AHORRO N° 466493004912 BANCO AGRARIO " MUNICIPIO DE ATACO					
5	SALDO ICLD EN CUENTA CORRIENTE 300095114 BANCO OCCIDENTE " RECURSOS HIDRICOS LEY 99 "1% ICLD POR VIGENCIA	\$ 228.348.231	\$ 228.715.486	\$ 228.947.138	\$ 229.205.083	\$ 229.635.952,93
6	VALOR CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS \$ 1 % ICLD Recursos propios			\$ 4.000.000	\$ -	No ejecutaron recursos 1 % ICLD
7	SGP-LD Adquisición predio hondura C-001-22				\$ 286.166.000	\$ 26.966.420,00
	SGP-LD -Recursos del balance predio hondura C-001-22				\$ 606.007.362	
	SGP-LD, Otros recursos del balance , predio H				\$ 24.826.638,00	
8	TOTAL 1 % ICLD ACUMULADO calculado A 2025	\$ 228.348.231	\$ 247.201.000	\$ 263.614.000	\$ 286.166.000	\$ 184.960.183,90
9	TOTAL saldo ICLD a 2022 ,luego de la adquisición del predio la hondura				\$ 129.907.638	

PERIODO 2024 A 2025. Para la construcción de la matriz de trazabilidad al 31 diciembre del 2025, se utilizó la información de la rendición de cuentas RCA-2026, la Contratación con recursos del 1 % ICLD registradas en el Sistema SIA por el sujeto de control; con base en este resultado soportamos la siguiente inobservancias. Tabla N° 8.

1. El alcalde municipal y la secretaria de hacienda en el año 2026 certificaron que de conformidad con la ejecución presupuestal los ingresos corrientes de libre destinación ICLD recaudados al 31 diciembre de 2025, fueron de **\$ 7.964.048.815,57** lo que permitió calcular el 1 % ICLD en \$ 79.640.488,16 en atención al artículo 3 de la ley 2320 de 2023.

2.Durante la revisión se constató que la administración municipal mantuvo individualizados al 31 de diciembre de 2025 en la cuenta corriente del BANCO OCCIDENTE N° 300095114 , denominada "Recursos hídricos Ley 99 " \$ 230.325.893,76 correspondientes a los recursos propios del 1 % ICLD; igual mantiene individualizado en

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

la cuenta ahorro N° 466493004912 Banco agrario del municipio de ataco \$ 259.365.364,91 para un total acumulado de recursos del 1 % ICLD de \$ **489.691.258,59** como lo certificó la secretaria de hacienda el 2 de febrero del 2026; está estrategia de acumular el 1 % ICLD de varias vigencia aunque le permite realizar inversiones ambientales de más valor y cobertura bajo el enfoque exigido en la Ley 2320 de 2023 y decretos reglamentarios del artículo 111 de la ley 99 de 1993, genera riesgos internos y externos .Tabla N° 8.

Tabla N°8 . AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL PVCF-2025 A LOS RECURSOS 1 % DE ICLD / LEY 99 DE 1993 Y LEY 2320 AGOSTO 2023/ MUNICIPIO DE ATACO -TOLIMA			
	ALCALDE MUNICIPAL	HECTOR FABIO MUÑOZ ALCALDE 2024 al 2027	
	FUNDAMENTO NORMATIVO	APLICACIÓN DE LA LEY 2320 DE 2023 (1 % ICLD)	
	VIGENCIA /AÑO/PERIODO	(6).AL 31 DIC DE LA VIGENCIA 2024	(7).AL 31 DIC DE LA VIGENCIA 2025
1	Total Ingresos corrientes del Municipio	\$ 6.201.705,713	\$ 7.964.048.815,57
	1% DE LOS ICLD POR VIGENCIA	\$ 62.017.057,13	\$ 79.640.488,16
2	SALDO ICLD N°.466492000670 CUENTA AHORRO BANCOAGRARIO DONDE CONSIGNAN EL 1% ICLD POR VIGENCIA	\$ 7.257.218,91	
3	RECURSO 1 % ICLD ,SIN INDIVIDUALIZAR Y CONSIGNAR EN CUENTA POR VIGENCIA	\$ 16.996.576,41	
4	SALDO ICLD EN CUENTA AHORRO N° 466493004912 BANCO AGRARIO " MUNICIPIO DE ATACO		\$ 259.365.364,91
5	SALDO ICLD EN CUENTA CORRIENTE 300095114 BANCO OCCIDENTE " RECURSOS HIDRICOS LEY 99 "1% ICLD	\$ 229.980.664,62	\$ 230.325.893,76
6	VALOR CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS \$ 1 % ICLD Recursos propios		Contratos N°073/027/338-2025
		\$ 26.966.420,00	\$ 64.991.000,00
7	SGP-LD Adquisición predio hondura C-001-22		
	SGP-LD -Recursos del balance predio hondura		
	SGP-LD, Otros recursos del balance , predio H		
8	TOTAL 1 % ICLD ACUMULADO calculado A 2025	\$ 246.977.241,03	\$ 489.691.258,67
9	TOTAL saldo ICLD a 2022 ,luego de la adquisición del predio la hondura		

3. La administración municipal si bien incluyo e hizo coherente los recursos propios del 1 % ICLD con el Plan de Desarrollo Municipal de Ataco "Por Ataco Seguimos Avanzando 2024 a 2027, no fue eficiente y oportuno concretar durante la vigencia 2025, la inversión ambiental) de \$ 489.691.258,69 saldo acumulado de recursos propios del 1 % ICLD, como lo exige el artículo 12 del decreto 0953 de 2013.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Causas

- Ausencia de un plan programa efectivo de monitoreo y control oportuno a la planeación ambiental para la ejecución del saldo acumulado de los recursos propios del 1 % ICLD consignado en la cuenta bancaria institucional, conforme a los enfoque, términos y destinación establecidas en la normativa ambiental vigente.
- Débil articulación y uso los instrumentos de planeación como el Plan desarrollo Municipal PDM, Esquema de ordenamiento territorial EOT, los planes de manejo de los predios del Municipio, limita la capacidad de gestión para ejecución del 1 % ICLD y cumplimiento del fin de los recursos propios del 1 % ICLD.
- Incumplimiento del cronograma de ejecución de las acciones técnico - administrativas formulados en los planes de mejoramiento suscritos ante la contraloría departamental, con el fin de materializar las opciones de inversión ambiental con los recursos propios del 1 % ICLD.

Efectos

- La Persistencia en acumular los recursos propios del 1 % ICLD durante cinco 5 vigencias fiscales (2020 al 2024) en la cuenta bancaria municipal, omitiendo la obligatoriedad de la inversión ambiental en áreas, predios estratégicos para el sistema de acueducto, entre otras normas el Artículo 12 del decreto 0953 de 2013. Tabla 1 y 2.
- Debilitamiento del potencial de la gestión administrativa y ambiental para el cumplimiento de las metas del PDM y demás actividades misionales del municipio, financiados con recursos propios del 1 % ICLD, generan incertidumbre al priorizar la destinación más coherente con el estado actual y potencial de los ecosistemas estratégicos del municipio.
- Incremento de los riesgos, incluidos los residuales por la acumulación del 1 % ICLD y no ejecución oportuna, afecta la sostenibilidad de las anteriores inversiones ambientales y la eficiencia natural de los ecosistemas "Predios "para generar bienes y servicios ambientales.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

- Incumplimiento de las acciones suscritas en los planes de mejoramiento, así como el seguimiento de la matriz de riesgos al proceso de contratación para la inversión en el área ambiental en cumplimiento normatividad asociada a los recursos propios del 1 % ICLD.

RESPUESTA DE CONTROVERSIA, el alcalde municipal el 03 de septiembre de 2026, remitió a la contraloría departamental la respuesta de contradicción a la **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N 0 4:**

"2. Sobre la baja ejecución con recursos propios del 1% ICLD y la materialización de la inversión en la adquisición de predios.

"Frente al señalamiento de una baja ejecución y el presunto incumplimiento en la inversión de los recursos propios del 1% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), es preciso aclarar que la administración municipal centró sus esfuerzos en una estructuración rigurosa para garantizar que dichos recursos se destinaran de manera idónea a la adquisición de predios estratégicos, cumpliendo a cabalidad con las finalidades del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y la Ley 2320 de 2023. Durante la vigencia 2025, los recursos del 1% ICLD no se dejaron de gestionar ni se desatendieron; por el contrario, se encauzaron hacia el cumplimiento de la meta de adquisición de predios bajo el siguiente rigor técnico y procedimental":

- *Superación de barreras y ejecución actual (2026):*
- *Trámite presupuestal y normativo:*
- *Fase de viabilidad técnica (2025):*

CONCLUSIÓN DE LA CDT SOBRE LA RESPUESTA DE CONTROVERSIA A LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA ON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N 04:

La comisión de auditoría nuevamente analizó la observación N° 4, con fundamento en los criterios de norma, la respuesta de controversia , corroboró que la administración municipal hasta la 2025, desarrolló acciones de planeación, presupuesto y administrativas que permitieron que \$ 489.691.258,00 del 1 % ICLD permaneciera consignado en las cuentas de Ahorro N° 466493004912 del Banco Agrario y la cuenta corriente N° 300095114 Banco Occidente " Recursos hídricos ley 99 " con corte al 31 de diciembre de 2025, para Adquirir alguno de los predios La Tebaida en la vereda Canoas Copete, La Esperanza en la vereda El Agrado , El Banqueo veredas Paipa, inversión no se logró

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

materializar durante la vigencia 2025, por factores externos relacionados con la calificación de viabilidad expedida por CORTOLIMA. Ante esta situación la administración opto por firmar el Contrato la consultoría N°027 2025, para diseñar el "Programa municipal de Pago de servicios ambientales, con el fin de destinar y ejecutar el saldo del 1 % ICLD.

Anexos soportes:

1. La jefe de la oficina asesora de planeación, en julio de 2026, certificó que los recursos correspondientes Recursos Propios del 1% ICLD fueron incluidos dentro: Plan de Desarrollo Municipal: "POR ATACO, SEGUIMOS AVANZANDO 2024 – 2027". **Línea Estratégica:** SEGUIMOS AVANZANDO POR DESARROLLO AMBIENTAL, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO. **Programa:** **3202** - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. **Producto:** **3202006** - Servicio de reforestación de ecosistemas. **Proyecto de Inversión:** CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, CUIDADO DE RECURSO HÍDRICO, LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO, TOLIMA, BPIN 2024730670032. Además del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI de la Vigencia 2025.

2. Concepto preliminar de no viabilidad de adquisición de los predios citados, expedida por CORTOLIMA el 10 de junio de 2025 y oficio CORTOLIMA N° 120.19 dirigido al alcalde Municipal, no permitió continuar con el proceso.

Por lo antes sustentado y demás soportes generados por la administración municipal en el marco de las funciones y atención a lo normado, define la comisión y comité de auditoría que hay **fundamento para eliminar la incidencia disciplinaria**.

5. Valorar y conceptuar sobre el cumplimiento, oportunidad y efectividad e impacto de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento suscrito ante la contraloría departamental del Tolima.

5. HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 5. Con mérito para Aperturar UN Proceso Administrativo Sancionatorio por las acciones ineficaces formuladas en el Plan de Mejoramiento suscrito por el municipio.

Criterio

Resolución 062 de 2026, Art 30 al 37 Contraloría Departamental del Tolima

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Condición.

En desarrollo de la evaluación del Plan de Mejoramiento formulado por el Municipio de Ataco para atender los hallazgos derivados de la Auditoría de Cumplimiento ambiental vigencia 2023, el equipo auditor verificó la información reportada en la Rendición de la Cuenta Anual de la vigencia 2025, el Formato de Avance del Cumplimiento del Plan de Mejoramiento y la documentación obtenida durante el desarrollo de la auditoría, incluida la revisión de los contratos financiados con recursos del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), y la evidencia recopilada durante la visita de campo realizada los días 15, 16 y 17 de julio de 2026.

Como parte de esta evaluación, se revisó el seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno al Plan de Mejoramiento, rendido en el Formato_202601_F136, cuyo resultado se presenta a continuación:

SEGUIMIENTO Y EVALUACION A PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.

Acción de Mejora	Meta Cuantificable	Cumplimiento	Observación
Caracterización de predios adquiridos.	Un Contrato	0%	
Construcción de aislamiento de cada uno de los predios adquiridos.	Un Contrato	100%	
Descripción	Meta Cuantificable	Cumplimiento	Observación
se realizará un plan de acción de las actividades a ejecutarse con los recursos asignados del 1% por concepto del artículo 111 de la ley 99/1993	Plan De Acción	0%	
Descripción	Meta Cuantificable	Cumplimiento	Observación
se realizará un plan de acción de las actividades a ejecutarse con los recursos asignados del 1% por concepto del artículo 111 de la ley 99/1993	Plan De Acción	0%	
Descripción	Meta Cuantificable	Observación	Cumplimiento
se realizará un plan de acción de las actividades a ejecutarse con los recursos asignados del 1% por concepto del artículo 111 de la ley 99/1993	Plan De Acción	0%	

Tabla N° 9. Fuente, formato_20251_136_CDT.FMT, SIA Contralorías

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Acción de mejora	Fecha terminación de la Actividad	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	OBSERVACIÓN
La administración municipal de Ataco Tolima realizó un diagnóstico caracterizando de cada predio adquirido en pro de protección y conservación de las fuentes hídricas y la biodiversidad. Con el fin de programar las acciones y actividades ejecutando los recursos asignados por concepto del artículo 111 de la Ley 99 de 1993- Caracterización de predios	31/12/2025	0	0	De Acuerdo con el Informe de Seguimiento y Evaluación a Planes de Mejoramiento rendido a la Contraloría Departamental del Tolima de fecha 10 de enero de 2026 y rendido en el formato 136_CDT (ARCHIVO EXCEL) plataforma SIA Contralorías y a verificación realizada a través de los documentos aportados por la entidad avance 50% - Contrato No. 073 de 2025
La Administración Municipal de Ataco Tolima destinara y programara la ejecución del 1 por ciento de los recursos ICLD para la ejecución de actividades en pro de la protección y conservación de las fuentes hídricas y la biodiversidad- Construcción de aislamiento de cada uno de los predios adquiridos	31/12/2025	2	2	De Acuerdo con el Informe de Seguimiento y Evaluación a Planes de Mejoramiento rendido a la Contraloría Departamental del Tolima de fecha 10 de enero de 2026 y rendido en el formato 136_CDT (ARCHIVO EXCEL) plataforma SIA Contralorías y a verificación realizada a través de los documentos aportados por la entidad 50% se debe tener en cuenta que a 31 de diciembre de 2025 el Municipio contaba con un saldo de 162,027,878,16 sin ejecutar - verificado con jefe de control interno que a la fecha no se ha dado cumplimiento a la acción de mejora
La Administración Municipal de Ataco Tolima destinara y programara la ejecución del 1% de los recursos ICLD para la ejecución de actividades en pro de la protección y conservación de las fuentes hídricas y la biodiversidad. - se realizara un plan de acción de las actividades a ejecutarse con los recursos asignados del 1% por concepto del artículo 111 de la Ley 99/199	31/12/2025	0	0	De Acuerdo con el Informe de Seguimiento y Evaluación a Planes de Mejoramiento rendido a la Contraloría Departamental del Tolima de fecha 10 de enero de 2026 y rendido en el formato 136_CDT (ARCHIVO EXCEL) plataforma SIA Contralorías y a verificación realizada a través de los documentos aportados por la entidad 0% verificado con jefe de control interno que a la fecha no se ha dado cumplimiento a la acción de mejora

Tabla N° 10. Fuente: Matriz F50-PM-CF-03 – Evaluación del Plan de Mejoramiento

La verificación permitió establecer, que pese a que la entidad formuló y reportó acciones de mejoramiento con fecha de terminación al 31 de diciembre de 2025, estas no fueron efectivas para subsanar las situaciones que dieron origen a los hallazgos de las auditorías de la vigencia 2023, toda vez que en la presente Actuación Especial de Fiscalización

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

persisten situaciones relacionadas con la planeación, programación y ejecución de los recursos del uno por ciento (1 %) de los ICLD, así como con la gestión adelantada para su destinación a las finalidades previstas en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 ,decretos reglamentarias y ley 2320 de 2023.

De acuerdo con la evaluación realizada mediante la matriz F50-PM-CF-03 – Evaluación del Plan de Mejoramiento, las acciones formuladas no alcanzaron el nivel de cumplimiento y efectividad requerido, como se presenta a continuación:

En consecuencia, se concluye que las acciones implementadas no alcanzaron el cumplimiento ni el nivel de efectividad esperada, toda vez que las causas que originaron los hallazgos continúan materializándose en la gestión de la entidad, esta situación evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales de planeación, seguimiento y control para asegurar la ejecución oportuna y efectiva de los recursos destinados a la conservación de las áreas de importancia estratégica para el recurso hídrico.

Las debilidades identificadas fueron plasmadas en la matriz F50 -PM-CF-03– Evaluación del Plan de Mejoramiento, instrumento aplicado por la Contraloría Departamental del Tolima, de acuerdo con la evaluación realizada el municipio de Ataco-Tolima, obtuvo una calificación de 33.33 correspondiente a “No Cumple” conforme a los criterios de la Resolución 062 de 2026. Tabla 11 y 12

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	33,3	0,20	6,7
Efectividad de las acciones	33,3	0,80	26,7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	33,33
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

Causa

Debilidades en la formulación, ejecución y seguimiento de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento, asociadas a un análisis insuficiente de las causas que originaron

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

los hallazgos y a la falta de articulación entre la planeación, programación y ejecución de los recursos destinados a la inversión ambiental, lo que redujo la efectividad de las medidas adoptadas.

Efecto

Persistencia de las situaciones que dieron origen a los hallazgos identificados en auditorías anteriores, reduciendo la efectividad del Plan de Mejoramiento como instrumento correctivo y afectando el cumplimiento oportuno de los objetivos asociados a la inversión de los recursos del uno por ciento (1 %) de los ICLD destinados a la conservación de áreas de importancia estratégica para el recurso hídrico, con el consecuente riesgo de reiteración de las situaciones observadas en posteriores ejercicios de vigilancia y control fiscal.

RESPUESTA DE CONTROVERSIA, A LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA ADMINISTRATIVA NO. 5. Con mérito para Aperturar un Proceso Administrativo Sancionatorio.

El alcalde municipal el 03 de septiembre de 2026, remitió a la contraloría departamental la respuesta de contradicción frente a la Observación Administrativa No. 5 y al resultado de la evaluación del Plan de Mejoramiento (calificación de 33.331 "No Cumple"), solicitando a este órgano de control la revisión, reconsideración y modificación de dicha calificación y de la consecuente apertura de proceso administrativo sancionatorio.

Lo anterior, fundamentado en las razones de hecho y de derecho, soportadas en elementos probatorios conducentes y pertinentes que demuestran la gestión real, progresiva y efectiva adelantada por la administración municipal para dar cumplimiento a los compromisos del Plan de Mejoramiento, superando las dificultades normativas, técnicas y procedimentales presentadas durante la vigencia 2025, de acuerdo con los siguientes argumentos:

Observación Administrativa No. 5 y al resultado de la evaluación del Plan de Mejoramiento (calificación de 33.331 "No Cumple"), solicitando a este órgano de control la revisión, reconsideración y modificación de dicha calificación y de la consecuente apertura de proceso administrativo sancionatorio. Lo anterior, fundamentado en las razones de hecho y de derecho, soportadas en elementos probatorios conducentes y pertinentes que demuestran la gestión real, progresiva y efectiva adelantada por la administración municipal para dar cumplimiento a los compromisos del Plan de

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Mejoramiento, superando las dificultades normativas, técnicas y procedimentales presentadas durante la vigencia 2025, de acuerdo con los siguientes argumentos

1. Sobre la meta cuantificable de "Caracterización de predios adquiridos" y su avance real en la vigencia 2026 (Proceso No. AMA-IMC-011-2026).

El ente de control califica la meta de caracterización de predios con un 0% de ejecución para la vigencia 2025. Al respecto, es necesario precisar que durante la vigencia 2025 la administración municipal enfocó sus esfuerzos técnicos y presupuestales en la fase preparatoria y de estructuración jurídica y documental indispensable para viabilizar dichos procesos.

Esta planeación surtió sus frutos prácticos e inmediatos en la presente vigencia, materializándose en el mes de marzo de 2026 con la apertura y puesta en marcha del Proceso No. AMA-IMC-OI 1-2026, cuyo objeto contractual es textualmente: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PREDIOS DEL MUNICIPIO DE ATACO ADQUIRIDOS BAJO EL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993 Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, CON BASE EN SU CARACTERIZACIÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN AMBIENTAL EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA Y DE PROTECCIÓN DE FUENTES HÍDRICAS; ENMARcado EN EL SECTOR DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027". Este contrato da cumplimiento directo e integral a la meta de caracterización del Plan de Mejoramiento. Demuestra que no existió una actitud negligente o ineficacia deliberada, sino un desarrollo escalonado donde la fase preparatoria de 2025 sirvió como cimiento indispensable para la contratación y ejecución técnica actual en 2026.

2. Sobre la baja ejecución con recursos propios del 1% ICLD y la materialización de la inversión en la adquisición de predios.

"Frente al señalamiento de una baja ejecución y el presunto incumplimiento en la inversión de los recursos propios del 1% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), es preciso aclarar que la administración municipal centró sus esfuerzos en una estructuración rigurosa para garantizar que dichos recursos se destinaran de manera idónea a la adquisición de predios estratégicos, cumpliendo a cabalidad con las finalidades del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y la Ley 2320 de 2023. Durante la vigencia 2025, los recursos del 1% ICLD no se dejaron de gestionar ni se desatendieron;

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

por el contrario, se encauzaron hacia el cumplimiento de la meta de adquisición de predios bajo el siguiente rigor técnico y procedimental:

2.1. Fase de viabilidad técnica (2025): *La administración adelantó la búsqueda y postulación de un acumulado de 10 predios en varias fases ante la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA), autoridad ambiental competente que emite el concepto preliminar y la viabilidad técnica indispensable para certificar que dichas áreas cumplen los requisitos como zonas de importancia estratégica para la protección del recurso hídrico.*

2.2. Trámite presupuestal y normativo: *Tras la depuración y selección del predio que cumplió con todos los requisitos técnicos, la administración procedió a presentar el respectivo proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal con el fin de obtener las facultades para su adquisición formal.*

2.3. Superación de barreras y ejecución actual (2026): *Aunque las exigencias normativas y la complejidad de los procedimientos técnicos impidieron finiquitar el desembolso material del predio durante el año 2025, situación que se sumó a las restricciones operativas de la Ley de Garantías por el calendario electoral al iniciar 2026, la inversión con estos recursos propios del 1% ICLD se materializa de manera directa en la compra del predio estratégico, proceso que se encuentra en su fase final con proyección de culminar en el transcurso del presente mes de septiembre de 2026.*

De este modo, se demuestra que la administración municipal sí dio cumplimiento al plan de acción y a la destinación estricta de los recursos del 1% ICLD, transformando el saldo acumulado en una inversión ambiental real y de alto impacto para la conservación de las fuentes hídricas del municipio.

3. Conclusión y Solicitud *De acuerdo con los argumentos expuestos y las evidencias documentales de los trámites ante CORTOLIMA, los proyectos de acuerdo presentados al Concejo Municipal, y el desarrollo contractual del proceso AMA-IMC-OI 1-2026, se evidencia que la administración municipal de Ataco no ha incurrido en ineficacia de sus acciones de mejoramiento, sino que ha afrontado un proceso de gestión ambiental continuo cuyas complejidades técnicas y jurídicas han demandado un periodo de maduración institucional que hoy se consolida en ejecuciones reales.*

Por lo anterior, solicito respetuosamente a la Contraloría Departamental del Tolima:

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

1. Revisar y reevaluar la calificación asignada en la matriz F50-PM-CF-03 al Plan de Mejoramiento del Municipio de Ataco, reconociendo el impacto y la materialización progresiva de las acciones objeto de controversia.

2. Abstenerse de dar apertura al Proceso Administrativo Sancionatorio derivado de esta observación, teniendo en cuenta que las situaciones observadas no obedecen a desidia o incumplimiento injustificado, sino a procesos de contratación y trámites ambientales de tracto sucesivo debidamente justificados y en curso de culminación.

CONCLUSIÓN DE LA CDT SOBRE LA RESPUESTA DE CONTROVERSIDAD A LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 05, Con mérito para Aperturar un Proceso Administrativo Sancionatorio por las acciones ineficaces formuladas en el Plan de Mejoramiento suscrito por el municipio.

Analizados los argumentos y documentos presentados por la administración municipal, el equipo auditor observa:

En relación con la acción orientada a la caracterización de los predios adquiridos, la entidad señala que durante la vigencia 2025 adelantó actividades preparatorias y que, en marzo de 2026, inició el proceso contractual *No. AMA-IMC-OI 1-2026*, sin embargo, la acción evaluada tenía como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025, por consiguiente, iniciar un proceso contractual durante 2026 constituye una actuación posterior al vencimiento del plazo y no acredita que la meta hubiera sido cumplida dentro del periodo establecido.

Adicionalmente, el objeto del proceso contractual mencionado contempla actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación de los predios con base en su caracterización, lo cual difiere de la acción de mejora de mejora formulada por la entidad municipal, orientada específicamente a "realizar un diagnóstico caracterizando de cada predio adquirido en pro de protección y conservación de las fuentes hídricas y la biodiversidad Con el fin de programar las acciones y actividades ejecutando los recursos asignados por concepto del artículo 111 de la Ley 99 de 1993", por lo tanto, el proceso contractual No. AMA-IMC-OI 1-2026 no acredita soporte suficiente del cumplimiento de la acción de mejora.

Frente al argumento relacionado con la baja ejecución de los recursos 1 % de los ICLD, se precisa que la acción de mejora evaluada no se refería específicamente a una "baja

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

inversión” ni establecía exclusivamente la adquisición de predios, la acción formulada por la entidad consistía en destinar y programar la ejecución de dichos recursos, elaborar un plan de acción de las actividades por desarrollar y ejecutar acciones orientadas a la protección y conservación de las fuentes hídricas y la biodiversidad, con fecha de terminación al 31 de diciembre de 2025.

Si bien la administración manifiesta haber adelantado gestiones técnicas y administrativas durante 2025, dirigidas a la adquisición de un predio, los argumentos y documentos aportados no acreditan el cumplimiento integral de la acción dentro del plazo establecido, particularmente en lo relacionado con la elaboración y ejecución del plan de acción previsto, asimismo, el sujeto de control reconoce que la adquisición no se materializó durante la vigencia 2025 y que, a la fecha de presentación de la controversia, el proceso todavía se encontraba en trámite.

En consecuencia, las gestiones expuestas por la entidad no acreditan el cumplimiento integral de los compromisos dentro del plazo establecido, esto es, al 31 de diciembre de 2025, más aún cuando fue la propia administración municipal la que formuló las acciones de mejora y determinó los plazos para su cumplimiento, por lo tanto, se mantiene la calificación asignada en la matriz F50-PM-CF-03 y la observación se configura como hallazgo administrativo con mérito para la apertura de proceso administrativo sancionatorio.

6. Valoración del control fiscal ambiental interno establecido durante la vigencia 2025, a la inversión con recursos propios del 1 % ICLD.

6. HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 6. Debilidades en el ejercicio de los controles en la gestión para la planeación y destinación de los recursos del 1 % de los ICLD.

Criterio

- Constitución Política, artículo 268, numeral 6.
- Decreto Ley 403 de 2020.
- Ley 87 de 1993 (Sistema de Control Interno), Art. 8
- Ley 2320 de 2023
- Decreto 0953 de 2013, artículo 12 (destinación obligatoria del 1 % ICLD).
- Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente).
- Guía de Auditoría GAT 4.0 en el marco de las Normas ISSAI

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Condición

En cumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0, el equipo auditor efectuó la evaluación del diseño y la efectividad de los controles implementados por el Municipio de Ataco sobre la gestión de los recursos del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), mediante la aplicación de la Matriz F147-PM-CF-01 Caracterización riesgos y controles, como resultado de la evaluación, se evidenciaron debilidades en los controles asociados a la planificación, programación, destinación y ejecución de los recursos del uno por ciento (1 %) de los ICLD, las cuales incidieron en la valoración del Sistema de Control Fiscal Interno del asunto auditado.

Los resultados obtenidos se presentan a continuación: Tabla N° 13

CALIDAD DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,6
			CON DEFICIENCIAS

Tabla N° 13.Fuente: Matriz F147-PM-CF-01 Caracterización riesgos y controles

De acuerdo con la evaluación realizada, el diseño de los controles fue calificado como Parcialmente Adecuado, con un riesgo combinado Medio y una efectividad de los controles Con Deficiencias, obteniéndose una calificación final de 1,6, correspondiente a un Control Fiscal Interno "Con Deficiencias".

Dicho resultado se encuentra sustentado no solo en la evaluación del diseño y la efectividad de los controles, sino también en los resultados obtenidos durante la presente auditoría, en la cual se determinaron observaciones relacionadas con la no inversión de la totalidad de los recursos del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), situación que evidencia que los controles implementados por la entidad no fueron suficientes para garantizar la adecuada planificación, programación, destinación y ejecución de dichos recursos, ni para asegurar el cumplimiento de la finalidad ambiental prevista en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y la ley 2320 de 2023 y decretos reglamentarios .

En consecuencia, la evaluación integral del Control Fiscal Interno evidencia la necesidad de fortalecer el diseño, la implementación y el seguimiento o monitoreo de los controles asociados a la gestión de los recursos del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

de Libre Destinación (ICLD), con el propósito de prevenir la materialización de los riesgos identificados y garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación de las áreas de importancia estratégica para el recurso hídrico.

Causa

Deficiencias en el diseño e implementación de los controles asociados a la planificación, programación, destinación y seguimiento de la inversión de los recursos del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), así como insuficiente monitoreo a los controles existentes.

Efecto

Incremento del riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental aplicable, utilización ineficiente de los recursos públicos destinados a la conservación del recurso hídrico y disminución de la capacidad del Sistema de Control Fiscal Interno para prevenir y detectar oportunamente desviaciones en la gestión de los recursos del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

RESPUESTA DE CONTROVERSIAS, A LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 6, Debilidades en el ejercicio de los controles en la gestión para la planeación y destinación de los recursos del 1 % de los ICLD.

La Entidad auditada no presentó argumentos de controversia frente a la observación No. 06.

CONCLUSIÓN DE LA CDT SOBRE LA RESPUESTA DE CONTROVERSIAS A LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 06, Debilidades en el ejercicio de los controles en la gestión para la planeación y destinación de los recursos del 1 % de los ICLD.

Teniendo en cuenta que la entidad no presentó argumentos de controversia frente a la observación administrativa No. 06, y que como resultado de la evaluación realizada se confirmaron las situaciones inicialmente identificadas durante el proceso auditor que hacen referencia a la necesidad de fortalecer el diseño, la implementación y el seguimiento o monitoreo de los controles asociados a la gestión de los recursos del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), se confirma la observación elevándola a Hallazgo Administrativo.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

7. RESUMEN DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la presente actuación especial de fiscalización ambiental se estableció lo siguiente:

Como resultado del proceso auditor, y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá elaborar un Plan de Mejoramiento que consigne las acciones preventivas o correctivas que a juicio de la administración, permiten subsanar las deficiencias identificadas que dieron origen a los Hallazgos que se comunican en el presente informe. De conformidad con lo previsto en las Resoluciones 784 de 2024, la entidad cuenta con cinco (5) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de este informe, a los correos institucionales: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co y omartorres@contraloriadeltolima.gov.co

Tabla N°14. HALLAZGODE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A LOS RECURSOS DEL 1% DE LOS ICLD EL MPIO DE ATACO. V-2025 / PVCF-2026								
No.	Incidencia de las Observaciones							
	Admini strativa	Beneficio Cuantitativo	Sancio natori o	Fiscal	Valor	Discipli nario	Penal	Pág.
1	X	\$21.991.000						11
2	X					X		13
3	X		X					17
4	X							19
5	x		X					25
6	x							33
Total	6	\$21.991.000	2			1		

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

El Plan de Mejoramiento deberá incluir acciones para todos los Hallazgos formulados sin perjuicio de la incidencia que se les haya otorgado. Así mismo una vez registrado, la entidad deberá presentar los informes de avance de su ejecución, el último día hábil de los meses de febrero y julio de cada año, hasta la total terminación de las acciones programadas.

Atentamente,


YESICA LOZANO NORIEGA
 Contralora Departamental del Tolima



Edna Constanza Bernal Valderrama
 Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyecto: Líder de auditoría
 Aprobó: CTDA (Comité Técnico de Auditoría)

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

**SOPORTES DEL BENEFICIO DE AUDITORIA AL CONTRATO
SUMINISTRO No. 073 de 2025, por valor \$ 21.991.000**



**SOPORTES DEL BENEFICIO DE AUDITORIA AL CONTRATO
SUMINISTRO No. 073 de 2025, por valor \$ 21.991.000**